

OFICINA  
DE  
PARTES

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** El contrato a Honorarios de fecha 21 de diciembre 2018 ratificado por Decreto Alcaldicio N° 25/P2019 de fecha 2 de enero 2019; Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 28 de febrero 2019, Informe de Imputación N° 3159 de fecha 8 de marzo 2019; el Art. 54 y 55 de la ley N° 19.653; Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que permite la contratación de servicios sobre la base de honorarios; y en uso de las facultades que confieren los Arts. 56 y 63 DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Sec. 1° N° 1019 de fecha 19 de febrero 2019.

### DECRETO

1.- **RATIFICASE** en toda y cada una de sus partes la Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 28 de febrero 2019, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y doña **LORENA ERICA ESPINOSA INOSTROZA** cédula única de identidad N° [REDACTED] mediante el cual las partes vienen a modificar a contar del 1 de marzo 2019, la cláusula Segunda del contrato a Honorarios de fecha 21 de diciembre 2018, ratificado por Decreto Alcaldicio N° 25/P2019 de fecha 2 de enero 2019, en el sentido de reemplazar la cláusula por la siguiente:

#### “SEGUNDO

Por la prestación de los servicios a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios de doña **LORENA ERICA ESPINOSA INOSTROZA**, serán de una renta bruta mensual de \$2.595.000.- con la deducción del 10% por concepto de Impuesto a la Renta, lo que da un líquido a pagar de \$2.335.500.- Estas sumas serán pagadas previa visación de la correspondiente boleta a honorarios por el **ADMINISTRADOR MUNICIPAL**.

Asimismo, doña **LORENA ERICA ESPINOSA INOSTROZA** deberá presentar a más tardar el 31 marzo 2019, un Informe Final, el que deberá ser aprobado por el **ADMINISTRADOR MUNICIPAL**, y ratificado por Decreto Alcaldicio, previo al pago de la correspondiente mensualidad.”

2.- En todo lo no modificado, permanece vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha 21 de diciembre 2018, ratificado por Decreto Alcaldicio N° 25/P2019, de fecha 2 de enero 2019.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



#### DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dpto. de Recursos Humanos
- Sección Sueldos
- Depto. de Finanzas
- Interesado
- Of. de Partes